



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE
REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
HIDRÓXIDO CÁLCICO A SERVICIOS DE TXINGUDI –
TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.**

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
1 OBJETO DEL CONTRATO	3
2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO	3
3 EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	4
4 PERSONAL.....	5
5 INSPECCIÓN Y CONTROL	5
6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación del suministro de, aproximadamente 450 toneladas de Hidróxido cálcico, a granel mediante camiones cisterna con descarga neumática para su uso en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de Elordi.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

- 1.- El hidróxido cálcico no deberá contener menos del 90% de Ca(OH)_2 , con una tolerancia del 2%, salvo que el licitador ofrezca un contenido menor y sea aceptado explícitamente por Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. en su adjudicación.
- 2.- El parámetro de calidad que se considerará a efectos de control será el % de Ca(OH)_2 .
- 3.- El licitador adjuntará a su oferta una relación de la concentración máxima de las siguientes características, impurezas y sustancias tóxicas del producto:
 - SiO_2
 - Al_2O_3
 - Fe_2O_3
 - MnO_2
 - CaCO_3
 - Materias insolubles en agua
 - Granulometría (tamiz 0,6 y 0,09 mm.)
 - Arsénico
 - Cadmio
 - Cromo
 - Mercurio
 - Níquel
 - Plomo
 - Antimonio
 - Selenio

- 4.- El producto deberá también cumplir con la Norma UNE-EN en vigor que le afecte, con lo dispuesto en el Real Decreto 363/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas, o en el Real Decreto 1078/1993, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos aprobado y sus posteriores modificaciones, así como con las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE), nº 1907/2006 (REACH).

(El cumplimiento de las normas anteriores queda recogido en el artículo 9. Sustancias para el tratamiento del agua del R.D. 140/2003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).

3 EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El punto de entrega del producto será la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de Elordi, Bº Lapize 21 - 20303 IRUN.

De acuerdo con la estimación realizada por TXINZER sobre los consumos de producto, se prevé una frecuencia de entrega aproximada de 15 toneladas cada quince días.

No obstante, este ritmo de suministro podrá ser alterado, aumentando o disminuyendo el número de entregas, cuando los requisitos de explotación de la Estación de Tratamiento antes referida así lo demande.

Los pedidos concretos se verificarán por TXINZER por fax con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de entrega del mismo.

La entrega del suministro se verificará, salvo razones de urgencia, de 9:00 a 12:45 y de 15:00 a 18:30 horas los días laborables. Si la llegada de un vehículo a la Estación de Tratamiento se produce fuera del horario señalado, TXINZER no garantiza la posibilidad de que el suministro sea descargado, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que dicha no entrega pueda ocasionar.

En el momento de la entrega el adjudicatario deberá entregar un albarán (sin valoración económica) al que se acompañará un talón de pesada en el que se indique claramente la cantidad de producto suministrado.

Igualmente, el albarán deberá acompañarse un certificado de calidad del producto suministrado que, como mínimo, deberá recoger el valor de riqueza del producto

Cada doce meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, el suministrador deberá entregar a TXINZER una analítica efectuada por un laboratorio acreditado en el que se indiquen los resultados analíticos de los parámetros señalados en la Cláusula 2ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista deberá proporcionar a TXINZER toda la información necesaria para el adecuado manejo del reactivo, así como facilitar las instrucciones para actuar en caso de emergencia.

4 PERSONAL

El adjudicatario asignará al contrato personal técnico para atender cualquier cuestión técnica la logística que se pudiera plantear durante el desarrollo del contrato. Se indicarán las funciones y el grado de cualificación del personal técnico asignado.

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con los que se realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar las autorizaciones pertinentes.

5 INSPECCIÓN Y CONTROL

TXINZER podrá efectuar en cualquiera de los suministros un control de pesaje en la forma que éste estime conveniente y/o un análisis del producto para comprobar que cumple los parámetros de calidad prescritos en el presente Pliego, reservando dos muestras obtenidas simultáneamente a la muestra objeto de análisis.

TXINZER podrá rechazar cualquier entrega que presente evidencia de alteración del producto o cualquier otra circunstancia que a juicio del personal receptor la haga inaceptable.

6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá aportar previo a la formalización del contrato la siguiente documentación relativa a prevención de riesgos laborales según lo establecido en el art. 24.3 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE 10/11/95), de Prevención de Riesgos Laborales, de la empresa, o en su caso de la o las empresas subcontratadas, para los trabajos a realizar en las instalaciones de TXINZER.

- Evaluación de riesgos sobre las actividades a realizar en Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.
- Relación de medidas preventivas a tener en cuenta en función de la evaluación de riesgos facilitada.
- Relación de trabajadores que van a trabajar en Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.
- Responsable de seguridad y salud ante Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales).
- Modelo de organización establecido en materia de prevención: servicio de prevención ajeno, propio, mancomunado, asumido por el empresario.
- Acreditación de que sus trabajadores han sido informados de su evaluación de riesgos y de haber recibido la formación para la realización en nuestras instalaciones si fuera necesario (manejo de carretillas elevadoras, grúas puente....) emitidos por una entidad acreditada o por técnico de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Relación de equipos de protección individual que van a utilizar.
- Acreditación de que sus trabajadores han recibido los Equipos de Protección Individual necesarios según la evaluación de riesgos.
- Relación de equipos de trabajo a utilizar en nuestras instalaciones y justificante de cumplimiento de los equipos de trabajo utilizados según RD 1215/97.
- Copia de los Certificados de Aptitud médica de los trabajadores.